UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAY 2022

VISTOS:

El Proveído N° 906-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 1161-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Informe Técnico N° 017-2022-UNSCH-DIGA-UA de la Unidad de Abastecimiento, la Opinión Legal N° 056-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 330-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0237-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 171-2022-UNSCH-UEI/MAGM-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre aprobación de Contratación Directa de servicio de Mantenimiento e implementación de medidas preventivas frente al COVID-19 en la Aplicación Guamán Poma de Ayala - UNSCH - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, la cual fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA;

Que, a través del Informe Técnico N° 017-2022-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 31 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración ha emitido el informe técnico para la Contratación Directa de servicio de Mantenimiento e implementación de medidas preventivas frente al COVID-19 en la Aplicación Guamán Poma de Ayala - UNSCH - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Región Ayacucho;

Que, con Memorando N° 0237-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de marzo de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la Contratación Directa de servicio de Mantenimiento e implementación de medidas preventivas frente al COVID-19 en la Aplicación Guamán Poma de Ayala - UNSCH - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Región Ayacucho, por el monto de S/ 117,574.73;

Que, con Opinión Legal N° 056-2022-OAJ-UNSCH, de fecha 05 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que de los alcances del Decreto Supremo N° 010-2020-SA y Decreto Supremo N° 012-2020-SA, se colige que una entidad se encuentra habilitada sólo para contratar los servicios descritos en el plan de acción, vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú; por tanto, en caso de configuración de estos requisitos, corresponde la aplicación de la figura de contratación directa, previsto en el artículo 27° de la ley, concordante con el acápite b.1 del literal b) del artículo 100° de su reglamento;

Que, con Memorando N° 1161-2022-UNSCH-DIGA, de fecha 25 de abril de 2022, la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación de la Contratación Directa de servicio de Mantenimiento e implementación de medidas preventivas frente al COVID-19 en la Aplicación Guamán Poma de Ayala - UNSCH - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Región Ayacucho;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202 -2022-UNSCH-R

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Artículo 27°. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Contratación Directa de servicio de Mantenimiento e implementación de medidas preventivas frente al COVID-19 en la Aplicación Guamán Poma de Ayala - UNSCH - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Región Ayacucho, por la causal de situación de emergencia, en el marco del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202 -2022-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa de servicio de Mantenimiento e implementación de medidas preventivas frente al COVID-19 en la Aplicación Guamán Poma de Ayala - UNSCH - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Región Ayacucho, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes

ACT/AI/OBR: 5005855 Fortalecimiento Institucional de las Universidades

META-FINALIDAD: 00001-0188102 Fortalecimiento Institucional de las Universidades

SEC-FUNC: 0004

CENTRO DE COSTO: 01.03.07 Unidad Ejecutora de Inversiones

RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

ESPECÍFICA DE GASTOS: 2.3.2.4.2.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE).

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 202 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph